

1. DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (ES)

Certificado de Profesionalidad de nivel 3 en
TMVO0111 TRIPULACIÓN DE CABINA DE PASAJEROS

2. TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (EN)

Professional Certificate Level 3 in
TMVO0111 PASSENGERS CABIN CREW
(Esta traducción no tiene carácter oficial)

3. PERFIL DE COMPETENCIAS

El titular de este certificado de profesionalidad tiene adquirida la **competencia general** de desarrollar las actividades de cabina de pasajeros en transporte aéreo, velando por la seguridad de los mismos en situaciones normales, anormales y de emergencia, aplicando si procede primeros auxilios y procedimientos de supervivencia, utilizando, en caso necesario la lengua inglesa, así como ofrecer a los pasajeros los servicios a bordo que la compañía estipule, de forma que se satisfagan sus expectativas y se cumplan los objetivos de la organización, con la calidad requerida, aplicando la normativa vigente y cumpliendo el plan de prevención de riesgos laborales y medioambientales. Esta competencia general se concreta en las siguientes **unidades de competencia** (UC):

- Desarrollar la operativa normal y anormal, relacionadas con la seguridad de los pasajeros en transporte aéreo (UC2000_3).
- Desarrollar la operativa de emergencia relacionada con la seguridad de los pasajeros en transporte aéreo (UC2001_3).
- Aplicar los procedimientos de supervivencia en caso de incidente en transporte aéreo (UC2002_3).
- Prestar primeros auxilios en medios de transporte de pasajeros (UC2003_2).
- Actuar frente a incidencias imputables a factores humanos de la tripulación que puedan afectar a la seguridad del vuelo (UC2004_3).
- Ofertar a pasajeros servicios propios de medios de transporte (UC2005_2).
- Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en el transporte aéreo de pasajeros (UC0809_3).

Las competencias profesionales se adquieren conforme a los **resultados de aprendizaje** especificados en los Módulos formativos (MF):

- Operativa normal y anormal relacionadas con la seguridad de los pasajeros en transporte aéreo ((MF2000_3).
- Operativa de emergencia relacionada con la seguridad de los pasajeros en transporte aéreo (MF2001_3).
- Procedimiento de supervivencia en caso de incidente en transporte aéreo (MF2002_3).
- Primeros auxilios en medios de transporte de pasajeros (MF2003_2).
- Factores humanos de la tripulación en transporte aéreo (MF2004_3).
- Atención al pasajero en medios de transporte (MF2005_2).
- Inglés profesional para transporte aéreo de pasajeros (MF0809_3).
- Formación práctica en centros de trabajo en tripulación de cabina de pasajeros MP0033).

(Véase base legal para conocer todos los resultados de aprendizaje adquiridos por el poseedor de este Certificado en cada MF).

A modo de referente, los resultados de aprendizaje de la Formación Práctica en centros de trabajo que completan y refuerzan los adquiridos en el resto de módulos formativos, son:

- Colaborar en los procedimientos previos al vuelo, cumpliendo con la normativa legal y de seguridad así como con las directrices de la compañía aérea.
- Participar en los procedimientos durante el vuelo, cumpliendo con la normativa legal y de seguridad así como las directrices de la compañía aérea.
- Colaborar en las operaciones de preparación de los pasajeros para el aterrizaje.
- Colaborar en el procedimiento de desembarque de pasajeros y procedimiento post- vuelo.
- Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

4. EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO

El titular de este certificado ejerce su actividad en el sector del transporte aéreo y, concretamente, en el subsector de transporte aéreo de pasajeros. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Auxiliares de vuelo.
- Tripulante de cabina de pasajeros.

Para ejercer de auxiliar de vuelo es necesario estar en posesión de la acreditación expedida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (Ministerio de Fomento), de Tripulante de cabina de pasajeros (TCP).

Requisitos necesarios adicionales para el acceso:

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo y que son:

- Ser mayor de 18 años.
- Superar satisfactoriamente el CIMA Clase 2 (reconocimiento médico periódico).
- Nadar 100 metros en 2 minutos y 30 segundos.

5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO

Organismo oficial que expide el certificado

El Ministerio de Empleo y Seguridad y Social o la administración autonómica en el ámbito de sus competencias, en el nombre del Rey. El Certificado tiene validez en toda España.

Nivel del certificado

El Certificado de profesionalidad de nivel 3 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se corresponde con el nivel 4 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P 2011).

El nivel del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):

Escala de valoración / Acreditación del certificado

El sistema de calificación y superación de los Módulos formativos (MF) se expresarán en una escala numérica de 0 a 10. El valor mínimo para la superación es 5 en cada MF y Apto en el Módulo de Formación Práctica en el Centro de Trabajo.

Las calificaciones finales obtenidas tendrán las siguientes valoraciones:

- No APTO: 0 a 4,9
- APTO Suficiente: 5 a 6,9
- APTO Notable: 7 a 8,9
- APTO Sobresaliente: 9 a 10

Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación

Con este Certificado de profesionalidad de nivel 3 se puede acceder a un Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la misma Área de la Familia Profesional.

La Administración educativa reconocerá, a efectos de equivalencia y convalidación, el módulo o módulos profesionales de los Títulos de FP correspondientes a las unidades de competencia de los módulos formativos de este certificado de profesionalidad.

Base legal

Real Decreto 992/2013, de 13 de diciembre, por el que se establecen ocho certificados de profesionalidad de la familia profesional Transporte y mantenimiento de vehículos que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (Anexo V, Código: TMVO0111).

6. MODOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE DE OBTENER EL CERTIFICADO

Este Certificado puede ser obtenido por las siguientes vías:

1. Formativa: Tras superar como apto el programa formativo tanto en modalidad presencial como teleformación.
2. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación: Tras superar el proceso de evaluación y acreditación de competencias del conjunto de unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad
3. Formación dual: Mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, que puede extenderse desde 1 año, o 6 meses por convenio del sector, hasta tres años, donde se compatibiliza el tiempo de trabajo efectivo con el tiempo dedicado a la formación del programa formativo del Certificado de Profesionalidad y su superación.

La vía formativa (1) exige superar los módulos formativos y la formación práctica en el centro de trabajo:

Descripción del programa formativo recibido	Porcentaje total del programa (%)	Duración (en horas)
Módulos formativos	93	510
Formación Práctica en centros de trabajo	7	40
Duración total de la formación hasta obtener el certificado		550

Requisitos de acceso:

- Título de Bachiller; o
- Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma área profesional del Certificado.
- En caso de no disponer de alguna de las anteriores acreditaciones o de superior nivel, superación de las pruebas de competencia clave.
- Ver otros requisitos adicionales en apartado 4.

Más información: Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de todas las actividades económicas, en el ámbito de la administración laboral. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se ordena en tres niveles de cualificación (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y, sectorialmente, en 26 familias profesionales y 102 áreas profesionales. Más información disponible en: www.sepe.es

Centro Nacional Europass: www.sepie.es

(*) **Nota explicativa.** Este documento está concebido como información adicional al Título en cuestión, pero no tiene ningún valor jurídico en sí mismo. El formato de la descripción se basa en los siguientes textos: Resolución del Consejo 93 / C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones, la Resolución 96 / C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional del Consejo, y la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.

Más información en <http://europass.cedefop.eu.int>

Información de los Certificados de Profesionalidad en el Mapa de Cualificaciones y Formación Profesional en España

